

| | | |
|----|---|--------|
| ES | (11) NUMERO 290.495 | (10) Y |
| | (22) FECHA DE PRESENTACION 22 Noviembre 1985 | |



ESPAÑA

MODELO DE UTILIDAD

16 DIC. 1986

28.

| | | | |
|------------------|-------------|------------|-----------|
| (30) PRIORIDADES | (31) NUMERO | (32) FECHA | (33) PAIS |
|------------------|-------------|------------|-----------|

| | |
|--------------------------|--|
| (37) FECHA DE PUBLICIDAD | (51) CLASIFICACION INTERNACIONAL G07C 15/00 |
|--------------------------|--|

| |
|---|
| (72) TITULO DE LA INVENCIÓN "RULETA PARA JUEGOS" |
|---|

| |
|---|
| (71) SOLICITANTE (S) D. FERNANDO ROMEO ARRECHE |
|---|

| |
|--|
| DOMICILIO DEL SOLICITANTE Iturribide, n2 114 - bajos - 48006-BILBAO |
|--|

| |
|--------------------|
| (73) INVENTOR (ES) |
|--------------------|

| |
|-------------------|
| (73) TITULAR (ES) |
|-------------------|

| |
|--|
| (74) REPRESENTANTE D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU |
|--|

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, apa-
ratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubri-
mientos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1935).

1 La presente invención según se expresa en el
enunciado de esta memoria descriptiva, consiste en una ru-
leta para juegos.

5 El objetivo que persigue el presente invento, es
el de servir de medio para rellenar el boleto de la lotería
primitiva.

10 La ruleta, objeto de la invención, esta consti-
tuida por dos discos superpuestos, separados por una aran-
dela, pudiendo oscilar dichos discos alrededor de un eje
común, el cual atraviesa la mencionada arandela.

15 Uno de los discos presenta un diámetro ligeramen-
te mayor que el otro, estando dotado el disco de mayor diá-
metro de una ventana próxima a su borde, mientras que el dis-
co de menor diámetro lleva grabados, según una corona circu-
lar próximo a su borde, los 49 números de que consta la lo-
teria primitiva.

20 El disco de menor diámetro presenta una prolon-
gación a modo de apéndice, para poder ser sujeta por el
usuario, manteniendo a dicho disco inmóvil y así poder hacer
girar el otro disco. Dicho apéndice, esta dotado de un ori-
ficio en su extremo para poder ser utilizado como llavero.

25 El giro del disco de mayor diámetro, puede ser
realizado tanto hacia la derecha como hacia la izquierda.
Una vez que el disco de mayor diámetro se detiene, quedara
confrontada su mencionada ventana con uno de los números
marcados en el otro disco, con lo que se conseguira el núme-
ro que se debe marcar en susodicho boleto.

30 El dispositivo es de fácil manejo debido a su
gran simplicidad, siendo también de fácil elaboración con
un bajo coste económico, ya que se constituye esencialmente

1 por dos discos un eje y una arandela.

Para ayudar a una mejor comprensión de esta memoria descriptiva y formando parte integrante de la misma, se acompaña una única hoja de dibujos, en los que con caracter
5 ilustrativo y no limitativo se ha representado lo siguiente:

En la figura 1ª se ha representado una vista en planta de todo el conjunto que forma el dispositivo.

En la figura 2ª se representa una vista en planta del disco de menor diámetro de la ruleta.

10 En la figura 3ª se representa un despiece de los elementos que integra la ruleta, estando todos ellos seccionados por el plano correspondiente a la línea A-B de la figura 1ª.

15 La ruleta consta de un disco de mayor diámetro que puede ser considerado como disco superior y de un disco de menor diámetro 2, que por su parte puede ser considerado como disco inferior.

20 Los dos discos estan montados sobre un eje 3. Dicho eje 3 presenta por uno de sus extremos una cabeza redondeada, que hace tope sobre la cara superior del disco superior, y por el otro extremo presenta un remachado que va sobre la cara inferior del disco de menor diámetro, con lo que dicho eje atraviesa los dos discos y la arandela 4 quedando retenidos los discos 1, 2 por los mencionados extremos del
25 eje 3.

La función a desempeñar por la arandela 4 es la de separar ambos discos y así evitar un mayor rozamiento, con lo que el supuesto giro se pararía inmediatamente.

30 El disco inferior 2, presenta una prolongación radial de asiduo 5, la cual muestra un orificio 6 para que la

1 ruleta pueda ser utilizada como llavero. La función principal de la mencionada prolongación 5, es que el usuario, - puede sujetar la ruleta con una mano, y con la otra pueda impulsar el giro sobre el disco superior.

5 El disco 2 se caracteriza por tener grabados de manera correlativa los números del 1 al 49 representados en la figura 2ª con la referencia 7. Como se puede apreciar en estos números, están grabados definiendo un entorno en forma de corona circular prevista en las proximidades del borde del citado disco.

10 El disco superior presenta una abertura a modo de ventana 8 en la proximidad del borde del referido disco.

El funcionamiento de la ruleta es como sigue.

15 Se coge la ruleta con una mano por el apéndice 6 que presenta el disco inferior 2, con la otra mano se le aplica un impulso a modo de giro al disco superior 1, con lo que este girara, se espera a que el giro se pare, entonces se mira por la ventana 8 y se vera un numero 7, el cual sera el primer número a tachar en el boleto y así sucesivamente.

20

25

30

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

1 1.- RULETA PARA JUEGOS, caracterizada porque se
conforma mediante dos discos superpuestos, oscilantes alre-
dedor de su eje común, siendo el superior de ligero mayor
diámetro que el inferior y estando dotado de una ventana -
5 próxima a su borde, susceptible de confrontar con uno de -
los signos marcados en el disco inferior tras el giro del
disco superior manteniendo fijo el inferior, al estar provis-
to este de una prolongación radial de asidero, siendo parte
necientes preferentemente los citados signos, a una correla-
10 ción de números dispuesta en forma de corona circular y uni-
formemente distribuidos en ella; teniendo dicha prolongación
un orificio para suspensión del conjunto.

 2.- Se reivindica por último como objeto sobre
el que ha de recaer el modelo de utilidad que se solicita:
15 RULETA PARA JUEGOS.

 Todo conforme queda descrito y reivindicado en
la presente memoria descriptiva que consta de siete pági-
nas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

20 Madrid, 22 Noviembre de 1985

 BERNARDO UNGRIA

 p.p.



25

30

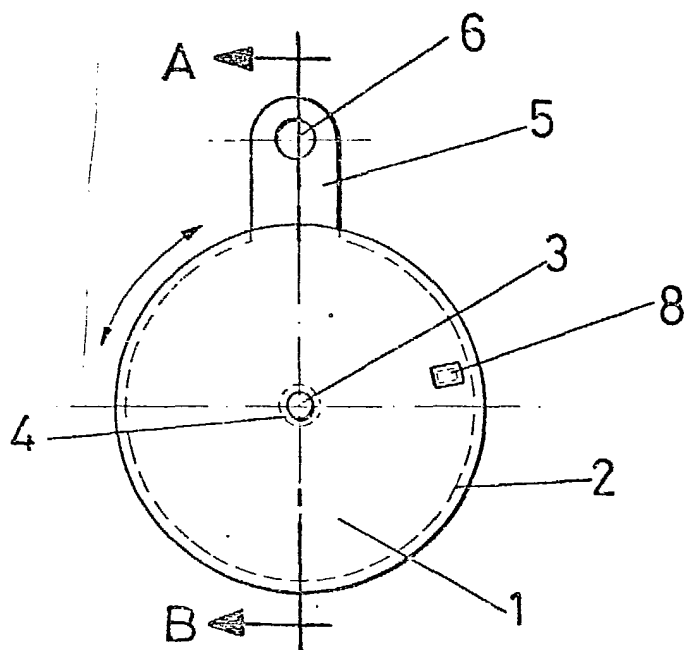


FIG.1

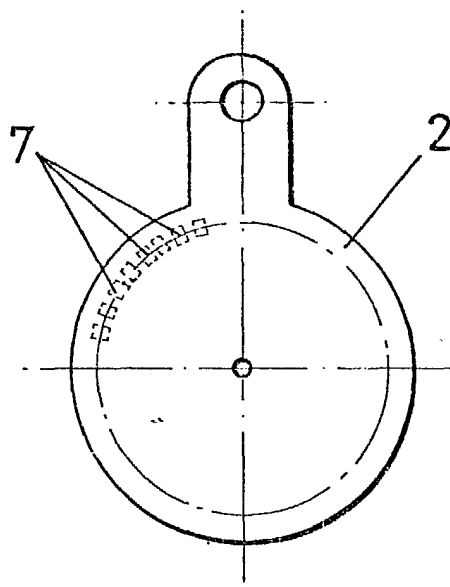


FIG.2

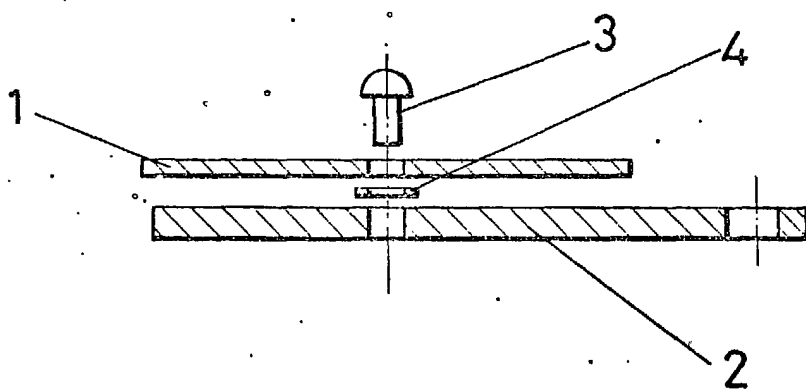


FIG.3
A-B

ESCALA VARIABLE
Madrid, 22 de Noviembre de 1985
BERNARDO UNGRIA
P. P.